

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900060 00

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se decretó la nulidad de todo lo actuado en tanto los demandados entraron proceso de reorganización¹, procédase con el archivo de las presentes diligencias conforme se indicó en adiado del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)².

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0001 folios 96 y 123

² Archivo0001 folio 136

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817f9bb88e327f31ae1f76bb8158f8adf107b2315245534b8daecfa3e51a9a3f**

Documento generado en 22/03/2024 01:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>